CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN ("CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA **CONCRETOS SUSTENTABLES MEXICANOS, S.A.P.I DE C.V.** (EN LO SUCESIVO "CSMX"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR MARIO REY FELDHAUS Y, POR LA OTRA PARTE, **INGENERIA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V.** (EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LUIS FERNANDO ESPEJO** CADA UNA REFERIDA COMO UNA "PARTE" Y CONJUNTAMENTE REFERIDOS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES Y DOMICILIOS

I. DECLARA CSMX:

A. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,879, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTORIANO JOSÉ GUTIÉRREZ VALDÉS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 202 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 487921-1 EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2013.

B. SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, MISMAS FACULTADES QUE A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

C. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO CSM1212179B8.

D. SE DEDICA, ENTRE OTRAS COSAS, AL ESTABLECIMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, ASÍ COMO A LA ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CEMENTO PORTLAND Y MATERIALES SIMILARES.

E. CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN NECESARIAS EN LAS CIENCIAS Y TÉCNICAS CORRESPONDIENTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LOS CONOCIMIENTOS Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS Y HUMANOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE).

F. ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS AQUÍ ESTABLECIDAS.

II. DECLARA EL CLIENTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

A. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

B. SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, MISMAS FACULTADES QUE A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

C. CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN NECESARIAS EN LAS CIENCIAS Y TÉCNICAS CORRESPONDIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LOS CONOCIMIENTOS Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS, MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL MISMO.

D. ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS AQUÍ ESTABLECIDAS.



III. DECLARAN AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

A. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
B. QUE UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, ES SU LIBRE VOLUNTAD SUSCRIBIR Y RESPETAR ESTRICTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

CONFORMES LAS PARTES EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y VALIDEZ. TRABAJOS DE OBRA COMPLEMENTARIA PARA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL EJE EDUCATIVO

NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO ANCLA ROBOTOPIA" EN LA "UTOPIA CEYLAN

UBICACIÓN: DE LOS, FFCC. 402, EUZKADI, AZCAPOTZALCO, 02660 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX

AUTORIZACIÓN / PLAN DE MANEJO: /

PERIODO DE EJECUCIÓN: 28 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL CLIENTE EN ESTE ACTO MANIFIESTA QUE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN QUE LLEVARÁ A CABO Y DE LOS CUALES SE OBTENDRÁN LOS RESIDUOS A RECICLARSE BAJO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA OBRA QUE REALIZA ESTE EN DE LOS FFCC 402 EUZKADI AZCAPOTZALCO, 02660 CIUDAD DE MEXICO CDMX.

EL CLIENTE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE LOS RESIDUOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SON PRODUCTO DE LA ETAPA DE:
[X] CONSTRUCCION
LAS PARTES ACEPTAN QUE EL CONTRATO SURTE EFECTOS DESDE QUE EL CLIENTE INICIE EL ENVÍO DE RESIDUOS O REALICE ABONOS EN LA PLATAFORMA, ACEPTANDO TÁCITAMENTE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, LAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ÍNTEGRO ENTRE ELLAS RESPECTO DE SU OBJETO Y SUSTITUYE CUALQUIER ACUERDO, CONVENIO, NEGOCIACIÓN O ENTENDIMIENTO PREVIO, YA SEA VERBAL O ESCRITO, RELACIONADO CON EL MISMO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LA PLANTA CIREC MIGUEL HIDALGO (CENTRO INTEGRAL DE RECICLAJE) / CONCRETOS SUSTENTABLES MEXICANOS SAPI. DE C.V. CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN RA-CSM-01-11-01/2025

SEGUNDA. PLATAFORMA DIGITAL Y SEGURIDAD QR. RECITRACK ES EL ÚNICO MEDIO VÁLIDO PARA EL REGISTRO DE OBRAS, GENERACIÓN DE MANIFIESTOS, BOLETAS Y CONTROL VOLUMÉTRICO.

1. VALIDACIÓN: TODO DOCUMENTO CUENTA CON UN CÓDIGO QR VINCULADO A HTTP://RECI-TRACK.MX. DOCUMENTOS SIN REGISTRO EN SISTEMA CARECEN DE VALIDEZ.
2. SANCIONES: LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS O CÓDIGOS QR SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN INMEDIATA, VETO PERMANENTE EN LA RED DE PLANTAS Y ACCIONES LEGALES CIVILES/PENALES.

TERCERA. TARIFAS Y ACTUALIZACIONES. LAS TARIFAS SERÁN LAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CSMX PODRÁ MODIFICARLAS EN CUALQUIER MOMENTO EN LA PLATAFORMA RECITRACK, SIN NECESIDAD DE CONVENIO MODIFICATORIO, POR: (A) ACTUALIZACIÓN DE COSTOS OPERATIVOS; (B) MODIFICACIÓN EN CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS; O (C) AJUSTES

LOGÍSTICOS/AMBIENTALES.

CUARTA. PRE-PAGO Y GARANTÍA. EL SERVICIO OPERA BAJO LA MODALIDAD DE PRE-PAGO. EL CLIENTE DEBERÁ SUSCRIBIR EL PAGARÉ (ANEXO 2) O REALIZAR UN PAGO INICIAL DEL 30% DEL VALOR TOTAL COMO SALDO OPERATIVO. NO SE EMITIRÁN FACTURAS (CFDI) NI SE DARÁ ACCESO A PLANTA SIN EL PAGO PREVIAMENTE VALIDADO.

QUINTA. TOLERANCIA Y AJUSTES. CSMX OTORGA UNA TOLERANCIA DEL 30% A LA BAJA RESPECTO AL VOLUMEN TOTAL DECLARADO, DE TAL SUERTE QUE, DE NO LLEVAR LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS DECLARADOS Y ENCONTRARSE DENTRO DEL RANGO DE TOLERANCIA, EL CLIENTE NO TENDRÁ PENALIZACIÓN ALGUNA.

RESPECTO A LA LOGÍSTICA E INGRESO A PLANTA, EL CLIENTE ACEPTA QUE SI EL VOLUMEN O MATERIAL DECLARADO EN SU CITA DIFIERE DE LO QUE REALMENTE LLEVA EL TRANSPORTISTA, CSMX REALIZARÁ LOS CAMBIOS NECESARIOS AJUSTÁNDOSE EL SALDO EN RECITRACK AUTOMÁTICAMENTE.

SEXTA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. CSMX NO SERÁ RESPONSABLE POR FACTORES EXTERNOS QUE AFECTEN LA OPERACIÓN, TALES COMO: TIEMPOS DE ESPERA, SATURACIÓN DE PLANTA, CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, INSPECCIONES, CIERRES TEMPORALES O FALLAS EN ACCESOS VIALES.

SÉPTIMA. CONTROL DE CALIDAD Y VETO. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA ENTREGA DE MATERIALES PELIGROSOS Y LOS NO CONTEMPLADOS EN LA NACDMX-007-RNAT-2019. EL INCUMPLIMIENTO CAUSARÁ EL VETO DEFINITIVO DEL OPERADOR Y UNIDAD.

OCTAVA. FACULTAD DE INFORMAR A LA AUTORIDAD. EL CLIENTE AUTORIZA A CSMX A PROPORCIONAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES (SEDEMA, PAOT, ALCALDÍA, ETC.) REPORTES DETALLADOS DE CITAS, VOLÚMENES Y MANIFIESTOS CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO, SIN QUE ESTO VULNERE LA

CONFIDENCIALIDAD.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD.

1. NO RELACIÓN: LAS PARTES RECONOCEN QUE SON EMPRESAS INDEPENDIENTES. EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ESTRICTAMENTE MERCANTIL, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, DE SUBORDINACIÓN NI DE PATRÓN SUSTITUTO ENTRE CSMX Y EL PERSONAL (EMPLEADOS, CHOFERES, TRANSPORTISTAS O SUBCONTRATISTAS) DEL CLIENTE.
2. RESPONSABILIDAD ÚNICA: EL CLIENTE ES EL ÚNICO PATRÓN Y RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS, INFONAVIT) Y FISCALES DE SUS TRABAJADORES Y TRANSPORTISTAS.
3. INDEMNIDAD: EL CLIENTE SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A CSMX DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O JUICIO DE CARÁCTER LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL INTERPUESTO POR SUS EMPLEADOS O TRANSPORTISTAS, OBLIGÁNDOSE A REEMBOLSAR A CSMX CUALQUIER GASTO, COSTO DE DEFENSA LEGAL O SANCIÓN QUE ESTA DEBA EROGAR POR TALES CONCEPTOS.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN TECNOLÓGICA. EL CLIENTE RECONOCE Y ACEPTA DE MANERA IRREVOCABLE QUE EL SOFTWARE, ALGORITMOS, INTERFAZ, LOGOTIPOS Y LA MARCA RECITRACK SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE SUS TITULARES Y ESTÁN PROTEGIDOS POR LAS LEYES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.



1. PROHIBICIONES ESTRICTAS: QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN, INGENIERÍA INVERSA, DESCOMPILACIÓN O CUALQUIER INTENTO DE INTRUSIÓN EN LA PLATAFORMA.
2. USO FRAUDULENTO: EL USO DE LA MARCA O DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD (COMO EL CÓDIGO QR) PARA FINES FRAUDULENTOS, LA GENERACIÓN DE DOCUMENTOS APÓCRIFOS FUERA DEL SISTEMA, O EL USO DE MALA FE DE LAS CREDENCIALES DE ACCESO, SERÁ CONSIDERADO UN DELITO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y FRAUDE.
3. CONSECUENCIAS: CUALQUIER VIOLACIÓN A ESTA CLÁUSULA FACULTARÁ A CSMX Y A LOS TITULARES DE RECITRACK PARA:
    - LA RESCISIÓN INMEDIATA Y SIN RESPONSABILIDAD DEL PRESENTE CONTRATO.
    - EL BLOQUEO DEFINITIVO DE LA CUENTA DEL CLIENTE Y TODAS SUS OBRAS VINCULADAS.
    - EL EJERCICIO DE ACCIONES PENALES ANTE LA FISCALÍA CORRESPONDIENTE Y LA RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR UNA CANTIDAD NO MENOR AL TRIPLE DEL DAÑO ESTIMADO.

DÉCIMOPRIMERA. PENA CONVENCIONAL. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO CONTENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL CLIENTE PAGARÁ A CSMX UNA PENA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DECLARADO EN LA OBRA, MÁS DAÑOS Y PERJUICIOS ADICIONALES.

DÉCIMOSEGUNDA. NOTIFICACIONES. LAS NOTIFICACIONES Y/O AVISOS QUE SE HAGAN LAS PARTES DEBERÁN ENVIARSE POR ESCRITO, POR CORREO CERTIFICADO, MENSAJERÍA ESPECIALIZADA O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ASEGURE Y ACREDITE SU RECIBO POR EL DESTINATARIO, A LOS DOMICILIOS DE LAS PARTES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES. TODAS LAS NOTIFICACIONES, AVISOS O COMUNICACIONES QUE LAS PARTES SE DIRIJAN EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA SE ENTENDERÁN COMO NOTIFICADAS EN LA FECHA DE SU ENTREGA, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON EL ACUSE DE RECIBO O CONFIRMACIÓN DE RECIBO CORRESPONDIENTE.

CSMX	**EL CLIENTE**
AV. PALMAS 755 INTERIOR 12, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000	AV. INSURGENTES SUR 667 PISO 11 COL. NÁPOLES ALCALDÍA BENITO JUAREZ CDMX

MIENTRAS LAS PARTES NO SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO UN CAMBIO DE DOMICILIO, LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE HAGAN EN LOS DOMICILIOS INDICADOS, SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

DÉCIMOTERCERA. JURISDICCIÓN. PARA CUALQUIER CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA VALIDEZ DE LA FIRMA DIGITAL VÍA E.FIRMA.COM.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS Y CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

"CSMX"
CONCRETOS SUSTENTABLES MEXICANOS,
S.A.P.I DE C.V.

"EL CLIENTE"
INGENERIA Y CONSTRUCCIONES
GRYSLE, S.A. DE C.V.

POR: MARIO REY FELDHAUS

POR: LUIS FERNANDO ESPEJO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 1

MATERIALES

EL PRESENTE ANEXO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE CELEBRA CONCRETOS SUSTENTABLES MEXICANOS, S.A.P.I DE C.V. CON INGENERIA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V, PARA LO CUAL A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN LOS MATERIALES, PESO Y VOLUMEN A DISPONER EN LA PLANTA.

CATEGORÍA	MATERIAL	TN	M³	P.U.	TOTAL
G. EXCAVACION	SUELOS NO CONTAMINADOS Y MATERIALES ARCILLOSOS, GRANULARES Y PÉTREOS NATURALES	358.77	326.16	$ 550.00	$ 179,388.00
				SUBTOTAL:	**$ 179,388.00**
				IVA:	**$ 28,702.08**
				TOTAL:	**$ 208,090.08**

TODOS LOS PRECIOS SON ANTES DE IVA

LOS PRECIOS APLICABLES ESTARÁN VIGENTES ÚNICAMENTE DURANTE SEIS MESES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTO SIN IMPORTAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL CLIENTE. LOS PRECIOS ANTES REFERIDOS ESTARÁN SUJETOS A CAMBIO Y SERÁN DETERMINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CSMX.

ESTE ANEXO 1 "TABLA DE MATERIALES Y VOLUMETRIA" FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN FIRMADO ENTRE EL CLIENTE Y CSMX
CON FECHA DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

ANEXO 2

PAGARÉ

(SIN PROTESTO)

POR LA CANTIDAD DE $ 208,090.08 M.N.

POR ESTE PAGARÉ **INGENERIA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V** (EL "SUSCRIPTOR"), UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LUIS FERNANDO ESPEJO** CON CAPACIDAD LEGAL Y SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE PAGARÉ CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON DOMICILIO EN **AV. INSURGENTES SUR 667 PISO 11 COL. NÁPOLES ALCALDÍA BENITO JUAREZ CDMX**, A TRAVÉS DEL PRESENTE TÍTULO DE CRÉDITO RECONOZCO Y PROMETO QUE DEBO Y PAGARÉ INCONDICIONALMENTE A CONCRETOS SUSTENTABLES MEXICANOS, S.A.P.I DE C.V. ("EL ACREEDOR"), EN LA CUENTA NÚMERO **PYME 65-50726909-4** QUE EL ACREEDOR TIENE CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA **SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, CLABE **014180655072690945**, LA SUMA PRINCIPAL DE $ **208,090.08** (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVENTA PESOS 08/100, MONEDA NACIONAL) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEBIENDO REALIZAR EL PAGO EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN SUSCRITO ENTRE MI REPRESENTADA Y CONCRETOS SUSTENTABLES MEXICANOS, S.A.P.I DE C.V.

EL SUSCRIPTOR CONVIENE ANTE EL ACREEDOR QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL DE CUALQUIER CANTIDAD DEBIDA AL AMPARO DEL PRESENTE, CUANDO ÉSTA SEA DEBIDA, GENERARÁ EL PAGO DE UN INTERÉS MORATORIO A UNA TASA MENSUAL EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO). DICHA TASA SE DEVENGARÁ DIARIAMENTE, CONSIDERANDO PARA TALES EFECTOS, MESES DE 30 DÍAS (LA "TASA MORATORIA"). LOS INTERESES CON BASE EN LA TASA MORATORIA SE GENERARÁN EN FORMA DIARIA HASTA QUE EL PAGO TOTAL DEL MONTO VENCIDO (INCLUYENDO PRINCIPAL E INTERESES) SEA EFECTUADO EN SU TOTALIDAD EN FAVOR DEL ACREEDOR. EL ACREEDOR A SU OPCIÓN, PODRÁ DETERMINAR SI EJERCE O NO SU DERECHO DE RECLAMAR EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS, Y DE QUE DICHOS INTERESES COMIENCEN A DEVENGARSE.

ADICIONALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER PAGO BAJO EL PRESENTE PAGARÉ FACULTARÁ AL ACREEDOR PARA ACELERAR EL VENCIMIENTO DEL PRESENTE PAGARÉ Y COBRARLO INMEDIATAMENTE JUNTO CON TODOS LOS INTERESES DEVENGADOS.

PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE PAGARÉ, EL SUSCRIPTOR DESIGNA COMO SU DOMICILIO EL SIGUIENTE: **AV. INSURGENTES SUR 667 PISO 11 COL. NÁPOLES ALCALDÍA BENITO JUAREZ CDMX.**

POR EL PRESENTE, EL SUSCRIPTOR RENUNCIA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER DILIGENCIA, DEMANDA, PROTESTO O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER CLASE. LA OMISIÓN POR PARTE DEL ACREEDOR DE EJERCER CUALQUIERA DE SUS DERECHOS BAJO ESTE PAGARÉ EN CUALQUIER INSTANCIA EN PARTICULAR NO CONSTITUIRÁ UNA DISPENSA A LOS MISMOS EN ESA INSTANCIA O EN CUALQUIER INSTANCIA POSTERIOR. EL SUSCRIPTOR SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS DE COBRANZA Y HONORARIOS DE ABOGADOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE ESTE PAGARÉ.

ESTE PAGARÉ SE SUSCRIBE Y SERÁ REGIDO POR, E INTERPRETADO DE CONFORMIDAD CON, LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL SUSCRIPTOR SE SOMETE EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A LA JURISDICCIÓN DE CUALQUIER TRIBUNAL COMPETENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, PARA CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA O EN RELACIÓN CON ESTE PAGARÉ, O PARA EL RECONOCIMIENTO O EJECUCIÓN DE CUALQUIER SENTENCIA. EL SUSCRIPTOR EN ESTE ACTO RENUNCIA DE MANERA EXPRESA E IRREVOCABLE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN VIRTUD DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.

ESTE PAGARÉ SE SUSCRIBE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

EL SUSCRIPTOR:

POR SU PROPIO DERECHO

_____

INGENERIA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE, S.A. DE C.V

ESTE ANEXO 2 "PAGARÉ" FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN FIRMADO ENTRE EL SUSCRIPTOR Y EL ACREEDOR CON FECHA DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

e.Firma
Soluciones en Firma Electrónica

Documento Emitido con Constancia de Conservación de acuerdo a la NOM-151

Firmante:
Mario Rey Feldhaus

CURP:
REFM850803HDFYLR06

Rol del Firmante:
APODERADO LEGAL

E-mail:
mariorey@csmx.mx

Número de Celular:
No solicitado

Coordenadas:
No solicitado

Hora y Fecha de Firmado:
21, Feb 2025 - 10:28:27

IP Fuente:
200.68.173.151

Sello de Tiempo:
TSQ, TSR

Firma Autografa Digital:





DOCUMENTO Y CONSTANCIA DE CONSERVACIÓN (NOM 151)

Descarga constancia NOM-151

NOMBRE DEL DOCUMENTO ORIGINAL:

HASH DEL DOCUMENTO ORIGINAL:
1cdfcdad9dd125e9858dfa89173f8aac31e9061a01a930f4b524a087cd3b00e9
LINK DE DESCARGA DEL DOCUMENTO ORIGINAL:

NÚMERO DE PÁGINAS DEL DOCUMENTO:
8

El presente documento fue firmado conforme a lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio; utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) Seguridata con acreditación otorgada por la Secretaría de Economía. La Ley le confiere la misma validez jurídica que una firma autógrafa, así como presunción de integridad y presunción de atribución de firmas. Puedes validar este documento a través del validador de firmas en https://efirma.com/validador-de-firmas

e.Firma
Soluciones en Firma Electrónica

Documento Emitido con Constancia de Conservación de acuerdo a la NOM-151

Firmante:
Luis Fernando Espejo Garcia

CURP:
EEGL691206HDFSRS09

Rol del Firmante:
CLIENTE

E-mail:
luisferespejo@icloud.com

Número de Celular:
No solicitado

Coordenadas:
No solicitado

Hora y Fecha de Firmado:
19, Feb 2025 - 12:12:33

IP Fuente:
189.216.41.242

Sello de Tiempo:
TSQ, TSR

Firma Autografa Digital:





DOCUMENTO Y CONSTANCIA DE CONSERVACIÓN (NOM 151)

Descarga constancia NOM-151

NOMBRE DEL DOCUMENTO ORIGINAL:
CONTRA~1.PDF
HASH DEL DOCUMENTO ORIGINAL:
1cdfcdad9dd125e9858dfa89173f8aac31e9061a01a930f4b524a087cd3b00e9
LINK DE DESCARGA DEL DOCUMENTO ORIGINAL:
CONTRA~1.PDF
NÚMERO DE PÁGINAS DEL DOCUMENTO:
8

El presente documento fue firmado conforme a lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio; utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) Seguridata con acreditación otorgada por la Secretaría de Economía. La Ley le confiere la misma validez jurídica que una firma autógrafa, así como presunción de integridad y presunción de atribución de firmas. Puedes validar este documento a través del validador de firmas en https://efirma.com/validador-de-firmas